



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2017-00320-00**

Como quiera que la solicitud de adición de auto (Reg. 33), se realizó dentro del término de su ejecutoria, conforme lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, se acede a dicha petición y por ende, se reconoce personería a la abogada NELLY PATRICIA MANCERA LOZANO, como apoderada judicial de MARITZA MORA GUERRERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, téngase en cuenta la certificación de titularidad bancaria allegada por ROBYN ORLANDO CRUZ POLANÍA, por tanto, por la secretaría del despacho, dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del proveído calendado marzo 1° de 2024.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 58 del 30-abr-2024

()

Gss